



Misión: "Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida".

CIRCULAR DGGDP N° 22/2020

La Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) saluda cordialmente a los Viceministros, Directores Generales, Secretario General, Directores de Nivel, Coordinadores, Jefes de Departamento y funcionarios en general, a fin de recordar la vigencia del Protocolo de Medidas Sanitarias establecidas en la Resolución D.G.G.D.P. N° 9/2020, y de reforzar los procedimientos de rigor a seguir ante la eventual aparición de casos de trabajadores con síntomas respiratorios en sus respectivos espacios laborales, de conformidad a las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

A. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE APARICIÓN DE UN POSIBLE CASO COVID - 19 EN LUGARES DE TRABAJO:

Todo trabajador que presente fiebre mayor o igual a 37° C, o algún síntoma respiratorio debe:

1. No acudir a su lugar de trabajo y permanecer en su domicilio.
2. Contactar de inmediato al 154 a fin de informar su estado de salud; y:
 - a. Recibir orientación.
 - b. Establecer turno para consulta médica.
 - c. Agendar la realización del test COVID 19, según criterio epidemiológico.
 - d. Solicitar la constancia de aislamiento para ser remitida al superior inmediato del puesto donde desempeña su labor.

En caso que los síntomas se hayan detectado durante la jornada laboral, el superior inmediato deberá indicar al afectado:

- a. El retorno inmediato a su domicilio particular para reposar; y
- b. Que siga los pasos indicados en el numeral 2.

Ante un caso sospechoso el superior inmediato del área afectada deberá:

1. Intensificar la limpieza y desinfección de la dependencia, poniendo énfasis en las superficies que se tocan con mayor frecuencia, el área de trabajo del caso sospechoso, y zonas o áreas de uso común (Pasillos, escaleras, ascensores, cocina, comedores, baños, etc).
2. Otorgar licencia al trabajador en condición de caso sospechoso por 5 días iniciales para diagnóstico (confirmación o descarte del caso). Los 5 días serán contabilizados a partir del momento en que el trabajador comunique los síntomas en caso que los mismos se produzcan en días en que el mismo no asiste al lugar de trabajo o en su defecto si los síntomas han sido detectados durante la jornada laboral, la licencia tendrá vigencia desde el momento en que el superior inmediato haya indicado al afectado el retorno al hogar.
3. Comunicar la licencia otorgada por el área a la DGGDP para su toma de conocimiento, al email confidencial.dggdp@mec.gov.py
4. Realizar un seguimiento al funcionario en aislamiento domiciliario o internación, para brindar apoyo y acompañamiento, y realizar el registro correspondiente en la **Planilla de Seguimiento de Casos Sospechosos**.
5. Incentivar la desestigmatización de la enfermedad y promover la solidaridad con los afectados.



Jorge A. Martínez Núñez
Director General
Dirección General de Gestión
y Desarrollo del Personal

B. ANTE LA DETECCIÓN DE UN CASO POSITIVO

Es considerado un caso positivo a toda persona que presente una prueba RT-PCR positiva para el SARS - COV - 2 de laboratorios habilitados.

El trabajador que haya recibido la comunicación de resultados positivos de la prueba para COVID19, deberá informar inmediatamente a su superior jerárquico inmediato, quien deberá proceder a **individualizar a todas las personas del entorno laboral** que estuvieron en contacto con el caso positivo. Los contactos identificados **deberán llamar personalmente al 154** para recibir las indicaciones pertinentes. Asimismo, se informará a la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal, remitiendo las **Planillas de Seguimiento, tanto de Casos Sospechosos como para Casos Confirmados** para que, desde esta instancia, se realice la comunicación a la Dirección General de Vigilancia de la Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para verificación y envío al 154, según su procedimiento establecido.

Todos los contactos sintomáticos y asintomáticos quedarán en aislamiento desde el momento de su identificación como contacto del caso confirmado por el término de 14 días sin excepción.

Visión: "Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad".



Misión: "Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida".

Es considerado **CONTACTO** a toda persona expuesta a un caso confirmado de COVID - 19, a menos de dos metros de distancia, por más de 10 minutos, sin haber utilizado equipos de protección individual de manera apropiada y/o no haber respetado otras normas de bioseguridad: distanciamiento físico, uso correcto de mascarilla (tapabocas) y lavado frecuente de manos.

C. CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL TEST COVID-19 Y ACCIONES POSIBLES DEPENDIENDO DEL RESULTADO DEL MISMO.

De conformidad a los procedimientos establecidos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social:

Contactos sintomáticos

Serán sometidos al test COVID - 19 (hisopado nasofaríngeo RT - PCR) al inicio de los síntomas.

Contactos asintomáticos

Serán sometidos al test COVID - 19 (hisopado nasofaríngeo RT - PCR) al séptimo día del último contacto que tuvo con el caso positivo.

Contacto positivo

Si el resultado es positivo, el funcionario identificado como **CONTACTO** iniciará nuevamente su aislamiento de 14 días que comenzará a contabilizarse desde la recepción del resultado de laboratorio.

Contacto negativo

Si el resultado es negativo, la persona identificada como **CONTACTO**, seguirá su cuarentena en una habitación individual hasta completar los 14 días pos exposición.

Si se presentase **otro caso confirmado** dentro del lugar de trabajo, se reevaluará el nivel de riesgo relacionado a dicho caso y el testeo correspondiente a los contactos/personas.

D. REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE CASOS SOSPECHOSOS Y CASOS CONFIRMADOS

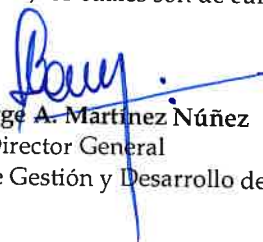
Conforme a las disposiciones contenidas en la Resolución DGGDP N° 9/2020, concordantes con el PROTOCOLO PARA ENTORNOS LABORALES ANTE LA PANDEMIA DE COVID-19 dispuesto por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, así como el Comunicado emitido por la misma Cartera de Estado, en fecha 14 de julio de 2020, el superior inmediato es el encargado del registro y seguimiento diario de los casos sospechosos y confirmados, para lo cual, la DGGDP habilita las planillas de seguimiento correspondientes, con sus respectivas guías para el llenado, las cuales estarán disponibles en el portal web institucional www.mec.gov.py, y en el sitio oficial de la DGGDP www.mec.gov.py/talento.

Las referidas planillas deberán ser remitidas en forma semanal a la DGGDP al siguiente correo electrónico: confidencial.dggdp@mec.gov.py. Desde esta instancia se facilitarán las orientaciones correspondientes para su llenado en caso de dudas, a través de la Dirección de Bienestar del Personal, mediante contacto a la línea telefónica N° (021 449278), en el horario de 08:00 a 15:00 Horas.

La Dirección de Bienestar del Personal, dependiente de esta Dirección General, a través de verificaciones in situ, realizará evaluaciones constantes, y recomendaciones respecto a la implementación efectiva de las medidas establecidas por el MSPBS y el MEC en los Protocolos vigentes, a fin de prevenir el contagio y evitar la propagación del COVID-19 en las distintas dependencias de esta Cartera de Estado.

La Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal del Ministerio de Educación y Ciencias reitera la importancia fundamental del cumplimiento de las normas sanitarias como la mejor barrera para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19, por lo cual, insta a todo el personal del MEC a adoptar las medidas preventivas establecidas en los distintos protocolos, los cuales son de cumplimiento obligatorio.




Econ. Jorge A. Martínez Núñez
Director General
Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal

Asunción, 23 de julio de 2020

Visión: "Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad".

Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal
Dirección de Bienestar del Personal - DGGDP
Chile N° 636 c/ Gral. Díaz - Asunción
Tel: (021) 449278

www.mec.gov.py/talento
MEC Digital @MECpy